



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

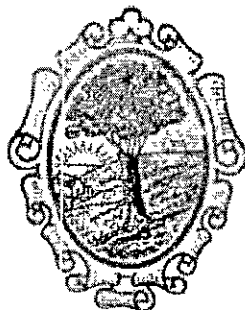
EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	Nº 293

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL "PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA BICICLETA".-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

31 de agosto de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: El aumento en la cantidad de vecinos que utilizan diariamente la bicicleta como medio de transporte y recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que es muy probable que esta tendencia se mantenga una vez terminada la pandemia por Covid-19;

La necesidad de asegurar las bicicletas para que los vecinos circulen seguros y tranquilos, ya que la bicicleta es un bien muy fácil de sustraer;

Que ante el evidente aumento en la cantidad de delitos en la Provincia de Buenos Aires han surgido numerosas consultas sobre posibles alternativas que permitan brindarle seguridad a los vecinos;

Que desde hace años existen diversas iniciativas locales en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Mendoza para promover el registro de bicicletas, y que éstas han dado excelentes resultados en las jurisdicciones en las que se han aplicado;

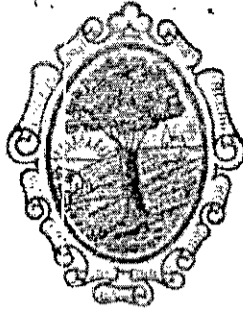
Que estas iniciativas han probado ser una medida muy efectiva para asegurar las bicicletas ante un robo, hurto o extravío, ya que permite la pronta identificación de las mismas.

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el "Programa de Protección de la Bicicleta" en el ámbito de la Secretaría de Inspecciones, Registros Urbanos, y Tránsito del Municipio de San Isidro.

Artículo 2º: Este Programa posibilita a los vecinos del municipio la obtención de 3 (tres) calcomanías con un número de identificación para sus bicicletas, el cual quedará asentado



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

en una base de datos con el único objetivo de poder identificar al propietario de la bicicleta, o que éste pueda realizar una denuncia, en caso de robo, hurto o extravío de la misma.

Artículo 3º: La inscripción al Programa es de carácter gratuito y voluntario para los vecinos que deseen inscribir sus bicicletas.

Artículo 4º: El Programa debe ser gestionado a través de una plataforma online a designar por el Órgano de Aplicación designado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 5º: La base de datos del Programa debe contener la siguiente información sobre cada una de las bicicletas inscritas:

- nombre completo del propietario;
- Documento Nacional de Identidad del propietario;
- domicilio del propietario;
- teléfono y/o dirección de correo electrónico del propietario;
- modelo de la bicicleta, color y particularidades que la puedan identificar;
- número de identificación de la bicicleta asignado por el Programa;
- cualquier otro dato que el Órgano de Aplicación considere pertinente.

Artículo 6º: Una vez realizada la inscripción en el Programa, se le debe entregar al propietario de la bicicleta el número de identificación correspondiente.

Artículo 7º: Los gastos que demande la aplicación del Programa deben imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al Órgano de Aplicación establecido en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 8º: De forma.-

Manuel Abrego Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

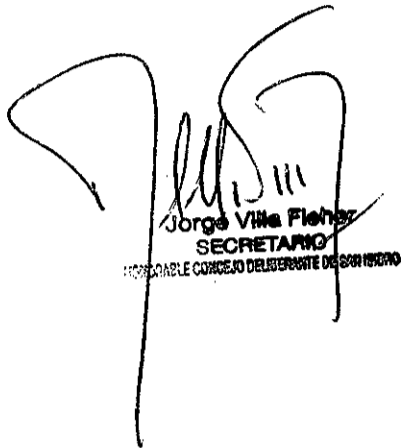
Alejandro Luena
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

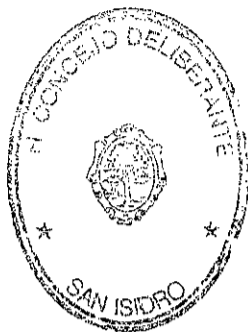
Carlos A. Juncos
PRESIDENTE
BLOQUE UNIÓN CIVICA RADICAL - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

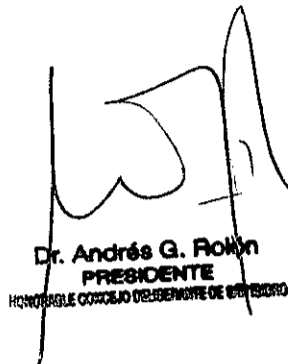
Catalina Rigondi
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Gabriel P. Estoroni
PRESIDENTE
BLOQUE REPENSANDO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha...16/09/2020...pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Planificación Urbana y Medio Ambiente
SAN ISIDRO...17...de...sep. de 2020.....


Jorge Villa Fleher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO




Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

